



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, agosto tres (03) de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO DE CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

SOLICITANTE: JORGE ELICER CAMAÑO BURGOS.

RADICADO: 23417 31 84 001 2022 00209 00.

El señor JORGE ELICER CAMAÑO BURGOS, por intermedio de apoderada judicial presenta demanda de CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, dicha demanda fue inadmitida por contar con errores que impedían dar trámite al asunto, la parte interesada subsanó en debida forma la demanda dentro del término legal, por lo que en esta oportunidad al reunir la demanda los requisitos legales, el Juzgado LA ADMITE y,

RESULEVE:

PRIMERO: Dentro de un término de quince (15) días téngase y practíquense las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES: Registro civil de nacimiento expedido por la Notaria Única del Círculo de Lórica Córdoba con indicativo serial 19470439, registro civil de nacimiento expedido en la Notaria Única del Círculo de Lórica Córdoba con indicativo serial 24330990, copia de la cedula de ciudadanía del señor Jorge Eliecer Camaño Burgos, copia cedula de ciudadanía del señor Eliecer Francisco Camaño Murillo, copia de la cedula de ciudadanía de la señora Telma Rosa Burgos Canchila, y poder para actuar.

SEGUNDO: ROCONOZCASE personería jurídica a la doctora MARYORYS DEL CARMEN TAPIA PAYARES, como apoderada del señor JORGE ELICER CAMAÑO BURGOS, en los mismos términos y facultades conferidas en el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.

JUEZ.

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b67c710460991433fac3ecf5b5c64f3a45c2b3def7c2c36c9a59166146724c8b**

Documento generado en 03/08/2022 05:36:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>